



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2022-00584-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutada, mediante el cual solicita dar impulso al presente proceso, se requiere a la togada a fin que clarifique el impulso procesal que solicita, habida cuenta que no evidencia esta Judicatura que se encuentre pendiente ninguna solicitud pendiente de trámite; como que además ya existe auto que ordena seguir adelante con la ejecución del 18 de noviembre de 2022, incluso la parte actora presentó liquidación de crédito, la que fuera aprobada mediante auto del 6 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZ